

Proceso: Verbal Reivindicatorio.
Demandante: Augusto Duque Gómez y Otros.
Demandado: Pedro Alonso Ríos Valencia y Otros.
Rad: 2019-00144

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

Auto N° 003

PROCESO:	VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTES:	AUGUSTO DUQUE GOMEZ C.C. 10.224.617 Y OTROS
DEMANDADOS:	PEDRO ALONSO RIOS VALENCIA C.C. 10.060.206 y OTROS
RADICADO:	170424089-002-2019-00144-00

Encuentra indispensable el despacho que tanto la Fiscalía Segunda Seccional de Anserma, como la Fiscalía Décima Seccional de Manizales, envíen copias simples de los documentos que el apoderado de la parte demandante asegura ya fueron archivados en Manizales, para establecer si realmente son idénticos, porque hasta el momento la fiscalía segunda seccional de Anserma, certificó que existe una demanda pero no nos adjuntó la copia de la misma, y de igual forma el abogado de la parte demandante FABIO VELASQUEZ OROZCO, en su respuesta nos aporta el radicado del proceso en la fiscalía decima seccional de Manizales, pero nos informa en el mismo escrito que no ha podido recibir copia de la misma para aportarla al despacho.

Se le hace entonces REQUERIMIENTO a las dos oficinas de la Fiscalía General de la Nación para que aporten lo solicitado, para constatar que las dos demandas son iguales ya que en el proceso tal como ha ocurrido hasta ahora no se tienen documentos que así lo comprueben. En tal virtud, OFICIAR a las dos sedes de la Fiscalía para hacer el requerimiento respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 001 del 14 de enero de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO